



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 14-00-30797.-

CORDOBA, 26 ABR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología solicita se declare en condición de rezago UNA MAQUINA DE ESCRIBIR TRIUMPH N 7640589; atento lo informado a fojas 3 por la Secretaría de Administración; teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 53 de la Ley de Contabilidad y por el Estatuto de esta Universidad (H.A.U. 1958, Art. 15, Inc. 19),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Declarar en condición de rezago UNA MAQUINA DE ESCRIBIR TRIUMPH N 7640589 perteneciente al patrimonio de la Facultad de Odontología, todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de esta Universidad (H.A.U. 1958 - Art. 15, Inc. 19).

ARTICULO 2 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Gc.-
f


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

563